

Ref.: Pertinencia N°. 2023-059

Demandante: LUZ MARINA MELO HERNÁNDEZ

Demandados: ALCIBIADES ALVARADO BERNAL, BLANCA AURORA AMARILLO DE ALVARADO Y PERSONAS INDETERMINADAS



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, febrero quince (15) de dos mil veinticuatro (2024).

Agréguese al expediente, la certificación emanada de la empresa de mensajería AM MENSAJES S.A.S el 27 de noviembre de 2023, allegada por la apoderada de la parte actora, donde se especifica la no entrega del citatorio de notificación personal al demandado ALCIBIADES ALVARADO BERNAL, debido a que no labora en la dirección de notificación.

Por lo expuesto anteriormente, el Despacho accede al emplazamiento del demandado ALCIBIADES ALVARADO BERNAL, realícese según lo previsto en el artículo 10° del Decreto 806 de 2020, reglamentado por la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO

Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ
SECRETARÍA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_05_DEL
DIA DE HOY, _16-02-2024.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES

Secretario

Firmado Por:

Cesar Montañez Romero

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7be5d3886d1de02ac995687718b4ee6c7bed4dd28cdca72fb4f1b54495cabca9**

Documento generado en 15/02/2024 08:43:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>